

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de Administraci6n del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fij6 el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Organica Constitucional sobre Gobierno y Administraci6n Regional;
3. El Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administraci6n Interiores del Estado;
4. Ley N° 20.175, que crea la Regi6n XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Region de Tarapaca;
5. La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administracion del estado;
6. El Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la Republica, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Regi6n de Arica y Parinacota;
7. Lo dispuesto en la Resolucion N° 1.600, de 2008, de la Contraloria General de la Republica, que establece normas sobre la exencion del tramite de toma de razon;
8. Las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

La necesidad de nuestro Gobierno Regional de contar con un grupo de trabajo encargado de monitorear el comportamiento del desempleo, tanto en el ambito sectorial como territorial, con el objeto de adoptar las medidas que permitan anticiparse a una situacion de crisis.

1. **CREASE** el Comit6 Regional del Empleo de la Region de Arica y Parinacota, la cual tendra los siguientes objetivos:
  - a. Asesorar el diseio de las medidas que permitan hacer frente alas circunstancias economicas que puedan tener repercusion en el desarrollo de la Region, especialmente en materias relacionadas con el empleo.
  - b. Asesorar en el seguimiento pormenorizado de la situacion del empleo en cada comuna o provincia de la Region.
  - c. Apoyar en el otorgamiento oportuno de los permisos que se requieran para proyectos de inversion.
  - d. Colaborar en la coordinacion efectiva y oportuna entre los diversos entes y servicios del Estado en materia de empleo.



- e. Implementar el plan de Gobierno para el año 2009, en sus dos ejes centrales: enfrentar los efectos de la crisis financiera mundial y potenciar la agenda de protección social que se viene impulsando.
2. Las funciones que poseerá este Comité serán las siguientes:
- Monitorear el comportamiento del empleo en la Región de Arica y Parinacota.
  - Proponer medidas para mitigar los efectos del desempleo.
  - Generar y proveer información sobre las medidas anunciadas por la Presidente Michelle Bachelet el día 2 de enero de 2009.
  - Las que el Comité considere necesarias para el mejor cumplimiento de su objetivo principal.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la referida comisión a las siguientes personas:
- El Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, quien será su Presidente.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial de Economía.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial de Obras Públicas.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Cooperación.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial de Agricultura.
  - El Secretario (a) Regional Ministerial del Trabajo Previsión Social.
  - Asesor (a) Regional de Hacienda
4. **DESÍGNESE** como Secretario Ejecutivo al Asesor Regional del Ministerio de Hacienda.

NOTESE y COMUNIQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/osv

**DISTRIBUCION:**

- El Secretario (a) Regional Ministerial de Economía.
- El Secretario (a) Regional Ministerial de Obras Públicas.
- El Secretario (a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Cooperación.
- El Secretario (a) Regional Ministerial de Agricultura.
- El Secretario (a) Regional Ministerial del Trabajo Previsión Social.
- Jefe de Gabinete Intendencia.
- Asesor Regional del Ministerio de Hacienda.
- Oficina de Partes GORE

